DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 6701/2016

Contratación Directa ANDE N° 6149/2016

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, domiciliada en R.I. 18 Pitiantuta c/ Cap. Nicolás Blinoff, Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Irma Aranda de González y el Señor Pablo Parra García, con Cédula de Identidad N° 810.907 y N° 866.793, según poder especial otorgado por dicha firma, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 6701/2016, inherente a la Contratación Directa ANDE N° 6149/2016, para "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA TODO RIESGO OPERATIVO DE EDIFICIO Y CONTENIDO DE AGENCIAS REGIONALES Y OFICINAS DE COBRANZAS, Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DEL RIO YGUAZÚ Y PARA VEHÍCULOS DEL PROYECTO YGUAZÚ", ID – 304366, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 6701/2016, suscrito por la Contratante y el Contratista, en fecha 4 de noviembre de 2016 en el marco de la Contratación Directa ANDE N° 6149/2016, para "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA TODO RIESGO OPERATIVO DE EDIFICIO Y CONTENIDO DE AGENCIAS REGIONALES Y OFICINAS DE COBRANZAS, Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DEL RIO YGUAZÚ Y PARA VEHÍCULOS DEL PROYECTO YGUAZÚ".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto ampliar la cantidad de cobertura, correspondiente a la referida Contratación Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

Lote N° 1

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario ₲ (IVA incluido)	Precio total ₲ (IVA Incluido)
1	Edificio de todas las Agencias Regionales ubicadas dentro del territorio nacional.	Mes	1	Unidad	2.728.100	2.728.100
2	Contenido de todas las Agencias Regionales ubicadas dentro del territorio nacional.	Mes	1	Unidad	1.681.950	1.681.950
3	Responsabilidad civil.	Mes	1	Unidad	15.000	15.000
4	Interrupción de negocio.	Mes	1	Unidad	75.000	75.000
Guaraníes: Cuatro millones quinientos mil cincuenta, IVA incluido						**4.500.050**

Lote N° 2

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario ₲ (IVA incluido)	Precio total ₲ (IVA Incluido)
1	Edificio del Área Administrativa del Proyecto de Construcción de la Central Hidroeléctrica del Rio Yguazú.	Mes	1	Unidad	873.150	873.150
2	Contenido del Área Administrativa del Proyecto de Construcción de la Central Hidroeléctrica del Rio Yguazú.	Mes	1	Unidad	161.900	161.900
3	Responsabilidad civil.	Mes	1	Unidad	15.000	15.000
4	Interrupción de negocio.	Mes	1	Unidad	75.000	75.000
Guaraníes: Un millón ciento veinticinco mil cincuenta, IVA incluido						**1.125.050**

La ampliación del periodo de cobertura será desde el 5 de noviembre de 2017 hasta el 5 de diciembre de 2017.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El precio total de este **Convenio Modificatorio** asciende a la suma de **₲ 5.625.100** (guaraníes cinco millones seiscientos veinticinco mil cien), IVA Incluido.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de la póliza adicional es de un (1) día calendario a partir de la firma del presente Convenio.

CLAUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha 03 NOV. 2017

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Irma Aranda de González
C.I. N° 810.907

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

Pablo Parra García
C.I. N° 866.793

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Director de Contrataciones Públicas
UOC - DCP - ANDE

Arq. Aurora Teresa Sarubbi
División de Licitaciones y Contratos
DCP/LC - ANDE